

ORDEN FORAL 41E/2025, de 9 de abril, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se aprueba el convenio y se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención a la Fundación ADItech para la dinamización y coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes de la Unión Europea.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3606-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Oficina de Proyectos Europeos Sección de Sección de Coordinación e Impulso de Asuntos Europeos Correo-Electrónico: asuntoseuropeos@navarra.es

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, aprobó la partida nominativa B50003 B5200 4301 145100 denominada “Convenio con la Fundación ADItech para la Coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes UE”, cuyo destino será la financiación de la dinamización y coordinación de las relaciones y contactos entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las Instituciones Europeas y/o internacionales para el seguimiento de proyectos y programas de interés para Navarra, así como el seguimiento de diversas redes de interés para la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 17.2.a) contempla la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Esta subvención está incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, con el objetivo de posicionar a Navarra de forma activa en las Redes y Partenariados europeos de mayor nivel e impacto en las prioridades temáticas establecidas por la estrategia de especialización inteligente de Navarra 2021- 2027 (S4).

Por las facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera,

ORDENO:

1. Aprobar el convenio entre la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y la Fundación ADItech para la coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes de la Unión Europea, que se recoge en el anexo a esta Orden Foral.
2. Autorizar un gasto de 100.000 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida B50003 B5200 4301 145100 denominada “Convenio con la Fundación ADItech para la Coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes UE” del Presupuesto de Gastos para el año 2025, para financiar el citado convenio.
3. Notificar esta Orden Foral a la Fundación ADItech y trasladarla al Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y a su Centro Contable y a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.



4. Contra esta Orden Foral y su anexo podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 9 de abril de 2025

LA CONSEJERA DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA /
MEMORIA ETA BIZIKIDETZAKO, KANPO EKINTZAKO ETA EUSKARAKO
KONTSEILARIA

Ana Olo Hualde



CSV: **5987C21799418FFB**

Pág.: 2/19

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-09 11:03:16

EX.03.0009 Rev.: 1

Convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y Fundación ADItech para la Coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes de la Unión Europea

En Pamplona, a de de dos mil veinticinco

Comparecen

De una parte, doña Ana Olo Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De otra parte, don Diego Garrido Vidal, Director General de la Fundación ADItech, en adelante ADItech.

Los intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio para la dinamización y coordinación de la presencia activa de Navarra en iniciativas y redes de la UE.

Exponen

PRIMERO. – El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera. Según se desprende del mismo, le corresponde al Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y más en concreto a la Dirección General de Acción Exterior, ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a la participación en las instituciones y en los asuntos relacionados con la Unión Europea, mediante actuaciones de planificación, coordinación e impulso de la acción exterior de Navarra.

SEGUNDO. - La Fundación ADItech es una fundación privada sin ánimo de lucro creada en el año 2014, dedicada a coordinar a los agentes del Sistema Navarro de Innovación (SINAI) y a la dinamización de la relación entre ciencia, tecnología y empresa en Navarra.

TERCERO. - Según se define la figura en la Ley Foral de Ciencia y Tecnología 15/2018 de 27 de junio y de acuerdo con la Resolución 74E/2020 de 21 de mayo de la Directora General de Innovación, ADItech está acreditada como "Coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI", tal y como se contempla en el Art. 12 de la citada Ley. El segundo capítulo de la Ley regula el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI), consolidando los recursos que lo integran y promoviendo su excelencia.

CUARTO.- ADItech desarrolla funciones específicas de seguimiento y participación en proyectos y redes europeas y cuyo objetivo es la mejora de la excelencia en un contexto europeo e internacional, identificando nuevos nichos de financiación europea/internacional, desarrollando encuentros de difusión de dichas oportunidades, dinamizando la presencia de los agentes SINAI en eventos internacionales, desarrollando actividades de networking a nivel europeo para la identificación de oportunidades de participación de los agentes en aquellos programas /proyectos/iniciativas de interés y ejerciendo de interlocutor con la Administración para concurrir conjuntamente a programas estratégicos.



QUINTO. - Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 incluyen la partida denominada "Convenio con la Fundación ADItech para la Coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes UE", y dotada con 100.000 euros.

SEXTO. - Esta subvención está incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, con el objetivo de posicionar a Navarra de forma activa en las Redes y Partenariados europeos de mayor nivel e impacto en las prioridades temáticas establecidas por la estrategia de especialización inteligente de Navarra 2021- 2027 (S4).

SÉPTIMO. - El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera oportuno establecer, a través de un Convenio, la regulación de la subvención para la coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes de la Unión Europea, de acuerdo con el siguiente proyecto, correspondiendo la firma del mismo a la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

OCTAVO. - Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

PRIMERA. Objeto y contenido del Convenio

El objeto de este Convenio es establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a ADItech para la coordinación de las relaciones y contactos en redes e instituciones europeas y/o internacionales para el seguimiento de proyectos y programas relevantes para Navarra, así como el seguimiento de diversos grupos de interés para la Comunidad Foral de Navarra, por lo tanto, no podrán aplicarse los fondos a actividades de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia del objeto de la subvención.

Actividades que integran el Plan de trabajo:

El plan de trabajo que se presenta contiene las siguientes actividades específicas, que se detallan en el Anexo 1:

1. Identificar las redes y plataformas europeas de mayor impacto en los ámbitos de la S4.
2. Valorar y hacer efectiva la membresía en determinados partenariados.
3. Participar en jornadas y eventos y dinamizar la participación de otros agentes.
4. Elaborar fichas temáticas y de reunión.
5. Involucrar al tejido empresarial navarro y a los agentes del SINAI en partenariados de interés.
6. Difundir las ayudas existentes.
7. Difusión y eventos.

En el punto 8 del Anexo 1 Plan de trabajo, además, se hace un resumen de los indicadores establecidos para cada una de las actividades detalladas en los apartados anteriores.

SEGUNDA. -Importe, justificación y abono de la subvención

1. Para financiar los gastos ocasionados por el cumplimiento del objeto de este convenio, ADItech recibirá en 2025 una subvención por importe máximo de 100.000 euros con cargo a la partida B50003 B5200 4301 145100, denominada "Convenio con la Fundación



ADitech para la Coordinación de la presencia activa en iniciativas y redes UE”, del Presupuesto de gastos para 2025.

2. ADitech deberá contar con los fondos suficientes que garanticen la ejecución de la actividad subvencionada en los términos del presente convenio. Dado que la ayuda supone el 100% del presupuesto de gastos de la actividad subvencionada, se contempla su abono en dos plazos, siendo el primero un pago a cuenta.
3. En la cláusula sexta se detalla el calendario de pagos, la documentación a presentar y las fechas para ello.

TERCERA. - Comisión de Seguimiento

Existirá una Comisión de seguimiento del convenio, que coordinará la ejecución del proyecto y evaluará sus resultados, que estará formada por un representante del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y un representante de ADitech.

Se realizará una reunión trimestral de seguimiento, en Pamplona, a la que acudirá la responsable del proyecto, así como personal de la Dirección General de Acción Exterior.

CUARTA. - Obligaciones de la beneficiaria

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar las acciones contenidas conforme al proyecto presentado y aprobado.
2. Otras obligaciones de la entidad beneficiaria:
 - Aportar el personal necesario e idóneo para ejecutar el programa objeto de este Convenio. Este personal deberá ser identificado en la justificación final, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de este Convenio.
 - Aportar los medios o recursos materiales y económicos, necesarios e idóneos para el adecuado desarrollo del proyecto.
3. Obligaciones de transparencia:
 - 1) Las entidades y personas jurídicas beneficiarias están sujetas a la obligación de transparencia establecida en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018), cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.
 - 2) A tal efecto, deberán presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, en los términos establecidos en Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información que se relaciona a continuación, firmada por el representante legal de la entidad:
 - a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
 - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
 - c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En



el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.

d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.

e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total.

4. Asimismo, la entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
5. La entidad beneficiaria, antes de la concesión, deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos, una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y del artículo 49 de la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra.

QUINTA. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan incurrido como consecuencia de las acciones desarrolladas.

Deberán corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y podrán acreditarse, bien mediante facturas o bien mediante otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En concreto, se consideran admisibles los siguientes gastos:

A. Gastos de personal (dirección y coordinación del proyecto, gestión técnica y administrativa, servicios de apoyo). Este coste laboral incluirá tanto la retribución bruta personal, como el coste patronal de la seguridad social. Estos gastos serán los comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

B. Gastos específicos de las actuaciones del Convenio. Estos gastos serán los comprendidos entre el 1 de enero y el 9 de diciembre de 2025, último día establecido para presentar la justificación establecida en la base sexta.

El IVA tendrá la consideración de gasto financiable en la parte proporcional en que ADITECH no se deduzca el mismo (régimen de prorrateo de IVA). Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Valoración económica



CSV: 5987C21799418FFB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-09 11:03:16

Pág.: 6/19

EX.03.0009 Rev.: 1

El presupuesto desglosado para la ejecución de las tareas de coordinación mencionadas en los párrafos anteriores es el siguiente:



CSV: **5987C21799418FFB**

Pág.: 7/19

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-09 11:03:16

EX.03.0009 Rev.: 1

Gastos	Cuantía
Gastos de personal	67.365 €
Difusión (Organización de eventos)	13.000 €
Otros Gastos (Cuotas de participación en redes ADItch, etc.)	7.000 €
Gastos de viajes	8.000 €
IVA no deducible	4.635 €
Total	100.000 €

En el caso de los gastos de "Difusión (Organización de eventos)" y "otros gastos (cuotas de participación en redes ADItch, etc)" el gasto realizado no podrá ser inferior al 50% del gasto presupuestado.

Los gastos de viaje se verán limitados conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 12 de febrero de 2025, por el que se aprueban instrucciones en materia de gastos de desplazamiento del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos.

SEXTA. - Justificación y abono

1. El abono de la subvención se producirá en 2 momentos: un pago a cuenta tras la primera declaración de gastos, y un pago final tras la justificación de la actividad:
 - 1.1. Para el cobro del primer pago a cuenta, la beneficiaria deberá presentar, entre el 1 y el 15 de julio de 2025, una memoria técnica descriptiva de la actividad desarrollada, acompañada de la declaración responsable del gasto realizado hasta dicha fecha. A estos efectos, se entiende por gasto realizado aquel en el cual ha incurrido la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto, aunque no haya sido pagado.
 - 1.2. Para el cobro del segundo pago, la beneficiaria deberá presentar, antes del 9 de diciembre de 2025, una memoria final descriptiva del proyecto objeto de la subvención, que incluirá la valoración de la ejecución de las actividades descritas, acompañada de la declaración responsable del gasto realizado hasta dicha fecha.
 - 1.3. El abono del segundo pago está supeditado a la presentación, antes del 9 de diciembre de 2025, de todos los gastos y pagos correspondientes a la actividad subvencionada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - Relación numerada de gastos realizados entre el 1 de enero y 9 de diciembre de 2025.
 - Facturas u otro tipo de documentos con valor probatorio equivalentes justificativos de aquellos, en formato electrónico o debidamente escaneados. Estos documentos se deberán enumerar de forma correlativa (docs. 1, 2, 3...) y presentarse en el mismo orden que el que figura en la relación de gastos. Junto a cada factura o documento justificativo de gasto deberá adjuntarse el documento acreditativo de su pago (a través de extractos bancarios u otros documentos probatorios de la efectividad de los pagos). Las facturas deberán estar legalmente expedidas conforme a lo establecido en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se admitirán facturas correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

En particular, en relación con los gastos de personal, estos se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:



- a. Relación nominal de las personas trabajadoras imputadas a la presente subvención indicando, en su caso, el porcentaje de imputación de su jornada en función de su dedicación al proyecto.
- b. Justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social de estas personas.
- c. Justificantes de pago de las nóminas y la seguridad social, así como de las retenciones por IRPF.

1.4. Como excepción al plazo antes señalado, la beneficiaria dispondrá hasta el 28 de febrero de 2026 para justificar exclusivamente el pago de las nóminas de diciembre, las cotizaciones a la seguridad social y las retenciones por IRPF de sus trabajadores correspondientes al mes de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. - Compatibilidad

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En ningún caso, la cuantía concedida podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, tal como determina el artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005.

OCTAVA. - Incumplimientos

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

NOVENA. - Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. - Seguimiento y control

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a través del servicio de la Oficina de Proyectos Europeos, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto.



El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera podrá realizar en cualquier momento visitas de seguimiento y control para comprobar la adecuada ejecución de las acciones y la correcta aplicación de la subvención, e igualmente podrán encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este convenio.

UNDÉCIMA. - Publicidad de las subvenciones concedidas

A partir de la firma del presente Convenio, tanto en la publicidad como en la actividad informativa y papelería y en todos los documentos referidos a la actividad subvencionada, la beneficiaria hará constar la financiación y la colaboración del Gobierno de Navarra, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero. Asimismo, en la difusión pública de las acciones desarrolladas con motivo de este convenio se hará constar de forma expresa la participación del mismo.

En el caso de actos desarrollados con presencia de medios de comunicación, se deberá invitar al acto a un representante del Gobierno de Navarra.

DECIMOSEGUNDA. - Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al representante de ADItech de, que sus datos personales, los datos personales de las personas que trabajen para esta fundación y estén involucradas en las tareas descritas en la cláusula primera y en el Anexo 1, así como los datos personales recopilados en las fichas de reunión a las que se alude en el punto 4 del Plan de Trabajo recogido en el citado anexo, se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales, convenios y agendas de contacto.

Las personas físicas tendrán la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, que legalmente le corresponden ante el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, calle Yanguas y Miranda, 27, planta 1. 31003.Pamplona. Correo electrónico: asuntoseuropeos@navarra.es.

Los datos personales que sean gestionados por la fundación ADItech, han de ser tratados conforme establece la normativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula. Asimismo, en el caso de que se produzca una cesión de datos al Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, ADItech debe contar con el consentimiento expreso de los interesados para tal cesión.

En todo caso, ADItech ha de informar a las personas físicas afectadas sobre la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que legalmente les corresponde, indicando para ello la dirección y correo electrónico designado al efecto.

DECIMOTERCERA. -Normativa

En lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y demás normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Memoria eta Bizikidetzako, Kanpo Ekintzako eta Euskarako Kontseilaria
Ana Olló Hualde

El Director General de la Fundación ADItech
Diego Garrido Vidal



ANEXO 1. PLAN DE TRABAJO

Objetivo general del Plan de Trabajo del proyecto

El plan de trabajo tiene como Objetivo General el posicionar a Navarra de forma activa en las Redes y Partenariados europeos de mayor nivel e impacto en Movilidad Eléctrica y Conectada, Alimentación Saludable y Sostenible, Medicina Personalizada, Industria de la Energía Verde, Transición ecológica y digital, Industria Audiovisual y Turismo sostenible.

Para ello es necesario identificar las oportunidades que se generan en estas Redes y Plataformas y fomentar la involucración en las mismas del tejido innovador y empresarial de la Comunidad Foral de Navarra.

Se trata de reforzar la presencia de Navarra en instituciones y organismos europeos mediante su participación activa en redes y grupos de interés que permitan:

- ✓ acceder a la información con carácter anticipado
- ✓ influir en el diseño de programas e iniciativas europeos
- ✓ acceder a consorcios y partenariados internacionales que permitan desarrollar alianzas estratégicas
- ✓ concurrir conjuntamente a convocatorias con propuestas de proyectos sólidos

El actual programa Horizonte Europa cubre el período 2021-2027. En cuanto a las redes específicas a monitorizar, este plan de trabajo se adaptará al de Horizon Europe y sus respectivos partenariados, analizando los cambios producidos en 2024, las nuevas redes que hayan surgido y el impacto de las redes que se han seguido en 2024.

Por tanto, en estos momentos y dentro de las áreas Movilidad Eléctrica y Conectada, Alimentación Saludable y Sostenible, Medicina Personalizada, Industria de la Energía Verde, Transición ecológica y digital, Industria Audiovisual y Turismo sostenible, como ejemplos de las redes y partenariados a monitorizar se tendrán en cuenta, prioritariamente, los siguientes entornos:

Movilidad Eléctrica y Conectada, ejemplos:

- CCAM – Connected, Cooperative and Automated Mobility Partnership
- 2ZERO – Towards zero emission road transport Partnership
- BATT4EU – Batteries for Europe Partnership

Alimentación Saludable y Sostenible, ejemplos:

- Safe & Sustainable Food Systems Partnership
- Agriculture of Data Partnership
- Accelerating Farming Systems Transitions Partnership
- Animal Health & Welfare Partnership
- One-Health/Anti Microbial Resistance (AMR) Partnership

Medicina Personalizada, ejemplos:

- IHI - Innovative Health Initiative
- ERA for Health Partnership
- Transformation of health systems Partnership
- Rare diseases Partnership

Industria de la Energía Verde, ejemplos:

- Hydrogen Europe Partnership
- Processes4Planet Partnership
- Clean Energy Transition Partnership



Transición ecológica y digital, ejemplos:

- ADRA – AI, Data & Robotics Association
- CBE – Circular Bio-Based Europe
- Built4People Partnership
- Made in Europe Partnership
- DUT – Driving Urban Transition Partnership
- KDT – Key Digital Technologies Partnership
- Smart Networks and Services Partnership

Plan de trabajo

El plan de trabajo estará integrado por las tareas que se detallan a continuación, que podrán ser objeto de revisión a lo largo de la ejecución del mismo. En este sentido, cabe destacar que los indicadores que se han establecido para algunas de las actividades podrán ser modificados tras la valoración conjunta entre la Oficina de Proyectos Europeos y ADItech. Dichos indicadores se han fijado tomando en consideración los datos reales de años anteriores, y tienen la misión fundamental de evaluar el impacto de este convenio y poder establecer acciones de mejora para el futuro.

1. Identificar las redes y plataformas europeas de mayor impacto en los ámbitos de la S4.

El objetivo perseguido es acceder a la información con carácter anticipado, influir en el diseño de programas e iniciativas europeos, acceder a consorcios y partenariados internacionales que permitan desarrollar alianzas estratégicas y concurrir conjuntamente a convocatorias con propuestas de proyectos sólidos.

Los partenariados detectados como de interés en este momento son los siguientes, pudiendo añadirse o sustituirse a lo largo del año en función del interés y del impacto:

Sector S4	Partenariado		Tipo
S4 - Movilidad Eléctrica y Conectada	1	CCAM - Connected, Cooperative & Automated Mobility Partnerhsip	Coprogramado
	2	SFS - Sustainable Food Systems Partnership	Cofinanciado
S4 - Alimentación Saludable y Sostenible	3	Agriculture of Data Partnership	Cofinanciado
	4	Agroecology - Accelerating Farming Systems Transitions Partnership	Cofinanciado
	5	PAHW - Partnership for Animal Health & Welfare	Cofinanciado
S4 - Medicina Personalizada	6	IHI - Innovative Health Initiative	Institucionalizado
	7	ERA4Health - ERA for Health Partnership	Cofinanciado
	8	THCS - Transformation of health systems Partnership	Cofinanciado
	9	RD - Rare Diseases Partnership	Cofinanciado
	10	One Health AMR – One Health Anti Microbial Resistance Partnership	Cofinanciado
	11	Clean Hydrogen Partnership (Asociación: Hydrogen Europe)	Institucionalizado. Membresía Gobierno de Navarra
	12	P4P - Processes4Planet Partnership (Asociación: A.SPIRE)	Coprogramado. Membresía



S4 - Industria de la Energía Verde	13	BATT4EU – Batteries for Europe Partnership (Asociación: BEPA)	Coprogramado. Membresía
	14	CET - Clean Energy Transition Partnership	Cofinanciado.
S4 - Transición Digital	15	ADRA – AI, Data & Robotics Partnership (Asociación: ADRA)	Coprogramado. Membresía
	16	Made in Europe Partnership (Asociación: EFFRA)	Coprogramado. Membresía
	17	KDT JU – Key Digital Technologies Joint Undertaking	Institucionalizado
	18	SNS JU - Smart Networks and Services Joint Undertaking	Institucionalizado
S4 - Transición Ecológica	19	Built4People Partnership (Asociación: ECTP)	Coprogramado. Membresía
	20	DUT – Driving Urban Transition Partnership	Cofinanciado
	21	CBE JU (Asociación: BIC)	Institucionalizado. Membresía

Durante el primer cuatrimestre de 2025 se trasladará a la Oficina de Proyectos Europeos un cronograma con la previsión de reuniones de las distintas redes, y se valorará de forma conjunta el interés y posibilidad de participar en cada una de ellas. Se elaborarán las fichas de reunión correspondientes (ver punto 4).

2. Valorar y hacer efectiva la membresía en determinados partenariados.

Los partenariados de los que actualmente se paga membresía son los siguientes:

S4 - Industria de la Energía Verde	12	A.SPIRE (Processes4planet Research Association)	Coprogramado. Membresía
	13	BEPA (The Batteries European Partnership Association)	Coprogramado. Membresía
S4 - Transición Digital	15	ADRA (AI, Data and Robotics Association)	Coprogramado. Membresía
	16	EFFRA (European Factories of the Future Research Association)	Coprogramado. Membresía
S4 - Transición Ecológica	19	ECTP (European Construction and sustainable built environment Technology Platform)	Coprogramado. Membresía
	21	BIC (Bio-based Industries Consortium)	Institucionalizado. Membresía

Del mismo modo, si se identifica alguna red adicional que se considere de importancia estratégica, se elaborará un informe para la valoración conjunta con la Oficina de Proyectos Europeos y la Delegación.

Se prestará especial atención a los nuevos partenariados que se prevé lanzar entre los años 2025-2027, para considerar nuestra participación:



2nd set of European Partnerships: Overview 2025-2027	
Brain Health	1
Forests and Forestry for a Sustainable Future	6
Innovative Materials for EU (I'm for EU)	4
Raw Materials for the Green and Digital Transition	4
Resilient Cultural Heritage	2
Social Transformations and Resilience	2
Solar Photovoltaics	5
Textiles of the future	4
Virtual Woods	4

3. Participar en jornadas y eventos y dinamizar la participación de otros agentes.

Para este año, el personal propio de ADItech tendrá como objetivo la participación en 50 eventos, incluyendo jornadas y reuniones internas de las redes y partenariados.

Además, se tendrá como objetivo la involucración en este tipo de jornadas a un total de 10 empresas y 8 agentes a lo largo del año.

4. Elaborar fichas temáticas y de reunión.

Se elaborarán 2 tipologías de fichas:

- Fichas temáticas. Estas fichas contendrán los objetivos principales de cada red, los beneficios de participar en las mismas, los principales socios, su agenda estratégica y las oportunidades de financiación relacionadas con las mismas. Serán de difusión pública, a través de la Oficina del Gobierno de Navarra en Bruselas. Se tendrá como objetivo la elaboración de 20 fichas temáticas.
- Fichas de reunión. Contendrán información de carácter confidencial que se obtiene en reuniones privadas: ideas e intereses de otras instituciones, datos de contacto, y cualquier tipo de información no publicada discutida en reuniones internas de cada red. Será de difusión privada, de forma exclusiva a la Dirección General de Acción Exterior. Se tendrá como objetivo la elaboración de 9 fichas de reunión en 2025.

5. Involucrar al tejido empresarial navarro y a los agentes del SINAI en partenariados de interés.

Uno de los principales objetivos del convenio es la atracción e involucración del tejido empresarial navarro en las actividades del presente proyecto.

Para ello se mantendrán al menos dos reuniones al año con los clústeres interesados en la iniciativa (presenciales o telemáticas). En estas reuniones se tratará de identificar los partenariados o convocatorias europeas de interés, así como establecer una metodología de trabajo. Se dará también formación para difundir la iniciativa, las redes en las que participamos e identificar las empresas interesadas que puedan participar en las



jornadas que se organizan durante 2025, tanto NEXUS como la misión a Bruselas. Con aquellas empresas que muestren interés se mantendrán reuniones individuales.

Por otro lado, y siguiendo con el objetivo de involucrar al tejido empresarial, se organizará al menos un webinar de una convocatoria de financiación europea ligada a una de las redes en las que participamos activamente.

El objetivo es llegar al menos a 60 empresas participantes en total, incluyendo las jornadas con los clústeres y los Info days que se organicen (Ej: Convocatoria Made in Europe 2025, Processes4planet 2025).

Otro de los puntos clave en la estrategia de involucrar a empresas en jornadas de las redes europeas a las que pertenecemos en Bruselas, es organizar una misión empresarial para atender uno de los eventos anuales que organizan las redes a las que pertenecemos. El objetivo de esta misión es que las empresas conozcan de primera mano nuestras redes y las ventajas de participar en ellas, ampliar su red de contactos y facilitar su participación en consorcios europeos.

Se seleccionará un evento organizado, durante el primer semestre de 2025, por una de las redes de las que somos miembros y que pueda ser de interés para las empresas navarras. Se priorizará la participación en la European Convergence Summit organizado por la red de Inteligencia Artificial, Data y Robótica (ADRA), ya que está centrado en una temática estratégica para el futuro de Europa y para el desarrollo económico de Navarra.

Este evento aborda cómo las tecnologías avanzadas (AI, Big Data y Robótica) pueden mejorar la resiliencia en sectores críticos como la manufactura, la seguridad civil, la defensa y la salud.

Además, se completará la misión con una jornada de reuniones, que tendrán lugar en la Oficina del Gobierno de Navarra ante la UE, y donde serán invitados agentes de interés para las empresas participantes (la asociación ADRA, CDTI-SOST y representantes de interés de la Comisión Europea).

El número de empresas esperado en esta misión se incluye en el indicador del punto 3 de este Anexo 1 Plan de trabajo.

En cuanto a los agentes del SINAI, se explorará la posibilidad de utilizar redes como ERRIN u otras para fomentar la participación de los agentes SINAI en sus grupos de trabajo, con el fin de aprovechar estos grupos para la búsqueda de socios para proyectos o la participación en eventos de interés para el agente.

Además, cabe destacar que tras el lanzamiento en 2024 de varios partenariados agroalimentarios, deberá aprovecharse este 2025 para incrementar la involucración de agentes como INTIA, CNTA y CSIC-IDAB, así como también de NAGRIFOOD.



6. Difundir las ayudas existentes

Se elaborarán y distribuirán fichas resumen sobre las ayudas que cada una de las tipologías de entidades puede recibir del Gobierno de Navarra, para incentivar su participación en las tareas 3 y 5. Por ejemplo:

- Empresas: ayudas Europa + Cerca, Dirección General de Acción Exterior; Bonos SIC, Dirección General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento.
- Centros tecnológicos: ayudas Evoltech y Evoltin. Dirección General de Innovación.
- Clústeres: Ayudas a proyectos colaborativos de clústeres y de plataformas de competitividad e innovación empresarial. Dirección General de Fomento Empresarial.

Además, se realizará una prospección de otras ayudas que puedan resultar adecuadas para las entidades participantes y se mantendrá la difusión de las ayudas ya existentes. La información más relevante de las mismas se actualizará además en la infografía ya creada en 2024.

7. Difusión y eventos.

El planteamiento es difundir la participación en proyectos, programas y partenariados europeos. Centrándose en el pilar 2 de Horizonte Europa, concretamente en los clústeres 1 (salud), 4 (digital, industria y espacio), 5 (Clima, energía y movilidad) y 6 (Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente).

Durante el primer semestre de 2025 se valorará la estrategia de difusión teniendo en cuenta los resultados del evento realizado en 2024:

- Continuar con el modelo de evento Nexus en Pamplona, trayendo casos de éxito de proyectos europeos y analizando las posibilidades de proyectos similares desde Navarra.
- Incrementar la dedicación de la Pitching session, valorando dividirla sectorialmente.
- Incluir una mesa redonda donde se exponga todo el proceso de obtención de un proyecto europeo (desde la planificación, preparación de la propuesta, rechazos, creación de consorcios, etc).

La Dirección General de Acción exterior colaborará en el diseño del evento, tanto en lo que se refiere a ponentes/participantes como a la representación institucional. El objetivo es que participen al menos 30 empresas en este evento.

8. Resumen de indicadores

INDICADOR	OBJETIVO 2025
Cronograma con la previsión de reuniones de las distintas redes	1 (primer cuatrimestre)
Participación en jornadas y eventos	ADItch: 50
	Empresas: 10 (misión empresarial)
	Fichas de reunión: 9
	Fichas temáticas: 20



Elaboración de fichas	Fichas de reunión: 9
Asistencia a infodays y jornadas formativas	Empresas: 60
Infografía de ayudas	1 (actualizada y, si es posible, ampliada)
Evento Nexus	Empresas: 30

Descripción de los recursos materiales y humanos destinados a la actuación

ADItch pone al servicio de este Convenio a la Responsable de Redes y Partenariados europeos como coordinadora del proyecto. Contará con el apoyo del equipo de ADItch, compuesto por los departamentos necesarios, como Dirección, Comunicación, o Finanzas, entre otros, cuya función será colaborar estrechamente con el líder del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La responsable de Redes y Partenariados Europeos de ADItch se encargará de la coordinación del Proyecto, la coordinación con los agentes del Sistema Navarro de Innovación involucrados en el mismo, el seguimiento de actividades de redes e iniciativas relevantes en la UE, asistencia a los eventos de mayor interés en el ámbito geográfico de la UE, la relación con las personas responsables de las redes y plataformas seleccionadas, y la difusión en Navarra de acciones de interés.

Desde el área de Comunicación se apoyará mediante la asistencia en la revisión, maquetación, publicación y difusión de las fichas del proyecto, así como en la elaboración de las diferentes acciones de comunicación de la iniciativa, asegurando una adecuada visibilidad tanto a nivel local como internacional. Además, el equipo acompañará al responsable, cuando sea necesario, a eventos de interés organizados en Bruselas, con el objetivo de realizar actividades de difusión y apoyar con todos los aspectos logísticos.

El equipo de ADItch desempeñará un papel clave en la organización del evento anual en Pamplona, asumiendo tareas relacionadas con la definición y desarrollo del plan de difusión, así como el apoyo en la gestión de los aspectos logísticos necesarios para garantizar el éxito del evento. Por último, el equipo proporcionará soporte técnico continuo al responsable del proyecto en todas las fases de la iniciativa, asegurando el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.

Asimismo, la dirección general de ADItch asistirá a la responsable cuando se requiera una involucración institucional.

Para el desarrollo de este proyecto, ADItch cuenta con motivar la involucración en el mismo de los Agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) más directamente relacionados con el objeto del mismo.

<u>Dedicaciones previstas</u>	
- Responsable proyecto	1472h
- Comunicación	86h
- Dirección	53h

Los recursos destinados a la Gastos de difusión (organización de eventos) se emplearán en la realización del evento anual NEXUS, la misión empresarial a Bruselas y las jornadas e info days organizados por ADItch. Estos recursos podrán desglosarse en conceptos como el alquiler de locales, materiales para publicidad y difusión del evento, alojamiento,



desplazamiento y dietas de ponentes, catering, campañas de promoción en medios, plataformas de matchmaking, servicios de traducción, entre otros.

Debido a posibles cambios que afecten al diseño y realización del proyecto, los distintos gastos contenidos en el presupuesto desglosado en la valoración económica de la cláusula quinta, podrán sufrir variaciones para dar respuesta a las necesidades de cada momento, teniendo en cuenta el límite establecido respecto a la Difusión (organización de eventos) y Otros gastos". Las modificaciones de las cuantías, en ningún caso, supondrán una modificación del presupuesto global asignado a esta subvención.

